



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas — De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 22 de enero

Número 17

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Antonia González Iturbe, de Unquera, contra doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, mayor de edad, soltera y en paradero desconocido y la Compañía de Seguros «La Equitativa-Fundación Rosillo», se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, y plazo de cinco días, a la demandada doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, para que comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, teniéndola por contestada la demanda y notificándola las sucesivas resoluciones en estrados del Juzgado.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de emplazamiento a referida demandada, la expido y firmo en Burgos, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

201.—905,00

##### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1.679/78, por imprudencia

con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Antonio Gano Momi, de 27 años, domiciliado en Basilea (Suiza) y perjudicado la empresa Keller, A. G., con domicilio en Basilea, y actualmente ambos en ignorado paradero, y como denunciado César Maestro Arenas, de 33 años, solte-

ro, conductor, hijo de Benito y María, natural de Villasandino, vecino de Villadiego y responsable civil subsidiario Román Arenas Lozano, con el mismo domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado César Maestro Arenas, de la falta de imprudencia simple con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado y denunciante que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a nueve de

#### A LOS SUSCRIPTORES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de esta provincia, que han sido aprobadas las nuevas tarifas por dicha suscripción y otros conceptos, según el siguiente detalle:

Suscripción anual ... ..	1.000 ptas.
Suscripción semestral ... ..	600 "
Venta de ejemplares del año en curso ... ..	10 "
Venta de ejemplares de años anteriores ... ..	20 "
Cantidad mínima por anuncio	100 "

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán ANTICIPADAMENTE a razón de 5 pesetas por palabra y con el mínimo antes indicado.

Burgos, Enero de 1979

EL ADMINISTRADOR.

enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

#### *Cédula de notificación*

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1.313/78, seguido por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia con daños, contra Francisco Goicoechea Elorda, de 43 años, del que se desconocen los demás datos de identidad, domiciliado en Cibaure, calle Pirineos Atlánticos, s/n., y como responsable civil subsidiario Transportes Janer-Cofratir, domiciliada en Hendaya, 84 bis, route de Behobie, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y el denunciante Roberto González Poza, de 38 años, casado, profesor de autoescuela, natural de Madrid, hijo de Julio y M.<sup>a</sup> Esther, vecino de Burgos, Santa Agueda, 7-2.º, y perjudicado don Manuel Sáenz de Cabezón Chico, 55 años casado, natural y vecino de Burgos, Vitoria, 29-7.º.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, al denunciado Francisco Goicoechea Elorga, al que impongo la pena de mil quinientas pesetas de multa y pago de costas, y que indemnice al perjudicado Manuel Sáenz de Cabezón Chico, en la cantidad de tres mil novecientos tres pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria para caso de insolvencia del penado de la empresa de Transportes Janer-Cofratir. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculcado y responsable civil subsidiario que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia, expido la presente en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

### BEHORADO

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en diligencias preventivas núm. 131/78, sobre daños en accidente de circulación, hecho sucedido el día 17-11-78, en el Km. 57,900 de la carretera N-120 (Logroño-Vigo), se emplaza a Luis Felipe M. de J. Fausto, residente en Río de Janeiro (Brasil), Largo de Lapa, número 39, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y demás diligencias a que haya lugar, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Behorado, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, P. H., María del Carmen Laso Hermoso.

### BRIVIESCA

#### *Cédulas de notificación*

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 147/78, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 2 de enero de 1979.—El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 147/78, sobre imprudencia, seguidos contra Julio Quintana González, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de San Sebastián, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Julio Quintana González, de la falta que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio,

reservando las acciones civiles que le pudieran corresponder a Godfried J. A. Guedvlieg, para que las ejercite ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Linaje.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado Godfried J. A. Guedvlieg, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a 4 de enero de 1979.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 139/78, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 2 de enero de 1979.—El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 139/78, sobre imprudencia, seguidos contra Juan Lago Collazo, mayor de edad, casado, y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Lago Collazo, como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, pago de costas del juicio y que abone a Santiago Sancho Orcajo, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de 14.500 pesetas.—Para el caso de que no abone la multa impuesta que se le impone en esta resolución se establece su responsabilidad personal subsidiaria de 6 días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Linaje.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado Juan Lago Collazo y su esposa Germaine de Lago Campos, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 4 de enero de 1979. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 154/78, sobre imprudencia, se ha dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 2 de enero de 1979.—El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituyó de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra Anibal Dos Santos Veiga, mayor de edad, casado, obrero, y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Anibal Dos Santos Veiga, de la falta que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Linaje.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo para el Boletín Oficial de la provincia, y su notificación al condenado Anibal Dos Santos Veiga, y su esposa doña María del Carmen Oliveira, expido la presente en Briviesca, a 4 de enero de 1979.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

## CASTROJERIZ

### Cédulas de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas núm. 119/78, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 12.730 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Arturo López García, conductor del turismo matrícula FC-A-912 (D), con domicilio en Klostes Lifestv 130, Frankfurt (Alemania).

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades, para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a once de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 106/78, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 20.730 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Joaquín Paulos, de 42 años y residente en 5758 Frondenberg-Leangschade, calle Indgruendken, núm. 13 (Alemania).

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades, para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a once de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Aprobada por la superioridad la práctica del amojanamiento del monte «El Robledal», núm. 208 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 21 de mayo de 1975.

Se anuncia por el presente, que la operación de amojanamiento comenzará el día 27 de febrero de 1979, a las diez treinta horas de la mañana, en el sitio en que se colocó el piquete núm. uno (1) del deslinde, en la margen derecha del río «La Vega», en una campera y en colindancia con el término de Castrillo de la Reina.

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes, don Antonio Cuevas Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojanamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dis-

puesto en el art. 145 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de enero de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Convenios Colectivos

Visto el texto del Convenio de trabajo de la empresa «Productos Pepsico, S. A.», para su centro de trabajo de Burgos, calle 12 del Polígono de Villayuda y personal obrero, técnico y administrativo, con exclusión del personal de nivel Jefes de Departamento.

Resultando: Que con fecha 24 del pasado mes de noviembre, tuvo entrada en esta Delegación el texto del citado Convenio Colectivo, completándose la documentación preceptiva, a efectos de homologación, con la presentación, el día 19 de los corrientes, del acta de adopción del acuerdo de Convenio.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación, para conocer de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo, en orden a su homologación, viene determinada en el art. 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y en el art. 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, competencia que se extiende a disponer la inscripción del Convenio en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Considerando: Que el acuerdo, objeto de estas actuaciones, se ajusta a los preceptos reguladores, contenidos en el Real Decreto 3287/77, de 19 de diciembre, y no observándose en sus cláusulas contravención alguna a disposiciones de derecho necesario procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Homologar el Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Productos Pepsico, S. A.», para su centro de trabajo de Burgos, calle 12 del Polígono de Villayuda y personal obrero, técnico y

administrativo, con exclusión del personal de nivel Jefes de Departamento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, dispóngase su publicación, junto con el texto del Convenio, en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente, haciéndoles saber aquéllas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de Resolución homologatoria.

Burgos, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Delegado de Trabajo (ilegible).

### Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro

Ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro y su partido por los siguientes señores:

Presidente: D. Juan Sancho Fraile, en su calidad de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Vicepresidente: D. José Ramón Alonso Ochoa, en calidad de Juez de Distrito de la ciudad de Miranda de Ebro.

Vocales: D. José Ramón de Belacortu Blanco, en calidad de Abogado en ejecución más antiguo.

D. Luis Quintana Abaícar, en su calidad de Juez de Paz de Pancorbo.

D. Hilario Roa Ocio, como Juez de Paz de Condado de Treviño.

D. Victoriano Cuezva Samaniego, en su calidad de elector titulado.

D. Elicio Martínez Corcuera, en su calidad de elector titulado.

Secretario: D. Jesús García García, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Miranda de Ebro, 12 de enero de 1979.—El Presidente de la Junta Electoral de zona, Juan Sancho Fraile.

### Junta Electoral de Zona de Briviesca

Don José Luis García Tejero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, en el día de hoy, se ha levantado la siguiente acta de designación de locales electorales.

#### SEÑORES ASISTENTES

Presidente: D. Pedro González Rozas.

Vicepresidente: D. Raúl Oscar Jato Martínez.

Vocales: D. Javier Sáiz Gómez.

D. Benito Espinosa Fernández.

D. Bernardo Quecedo Ruiz.

D.<sup>a</sup> Sara Parra Suárez.

D.<sup>a</sup> Josefina Mora Blesa.

Secretario: D. José Luis García Tejero.

En Briviesca, a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve.—

Reunidos los señores del margen componentes de esta Junta Electoral de Zona, a los efectos del artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/77, de 18 de marzo, sobre normas electorales, y todos los miembros por unanimidad, acuerdan designar los siguientes locales donde han de quedar instaladas las secciones electorales de esta Zona, en los distintos municipios de la misma:

Municipios: Abajas; Secciones: Unica; Locales designados: Escuelas.

Aguas Cándidas; Unica; Escuelas de Río Quintanilla.

Aguilar de Bureba; Unica; Escuelas.

Bañuelos de Bureba; Unica; Escuelas.

Barrios de Bureba, Los; Unica; Escuelas.

Berzosa de Bureba; Unica; Escuelas.

Briviesca; Primera; Colegio Formación Profesional, calle Marqués de Torresoto.

Briviesca; Segunda; Colegio Teresa Arce, calle Justo Cantón.

Busto de Bureba; Unica; Grupo Escolar.

Cantabrana; Unica; Escuelas.

Carcedo de Bureba; Unica; Escuelas.

Cascajares; Unica; Escuelas.

Castil de Lences; Unica; Escuelas.

Castil de Peones; Unica; Escuelas.

Cillaperlata; Unica; Escuelas.

Cubo de Bureba; Unica; Escuelas.

Frias; Unica; Escuelas.

Fuentebureba; Unica; Escuelas.

Galbarros; Unica; Escuelas.

Grisaleña; Unica; Escuelas.

Llano de Bureba; Unica; Escuelas.

Monasterio de Rodilla; Unica; Escuelas.

Navas de Bureba; Unica; Escuelas.

Oña; Unica; Colegio Padre Cececeda y Escuelas de Bentretea.

Padrones de Bureba; Unica; Escuelas.

Piernigas; Unica; Escuelas.

Poza de la Sal; Unica; Colegio Félix Rodríguez de la Fuente y Escuelas de Lences.

Prádanos de Bureba; Unica; Escuelas.

Quintanabureba; Unica; Escuelas.

Quintanaález; Unica; Escuelas.

Quintanavides; Unica; Escuelas.

Quintanilla San García; Unica; Escuelas.

Reinoso de Bureba; Unica; Escuelas.

Rojas de Bureba; Unica; Escuelas.

Rublacedo de Abajo; Unica; Escuelas.

Rucandio; Unica; Escuelas.

Salas de Bureba; Unica; Escuelas.

Salinillas de Bureba; Unica; Escuelas.

Santa Maria del Invierno; Unica; Escuelas.

Santa Olalla de Bureba; Unica; Escuelas.

Solduengo; Unica; Escuelas.

Vallarta de Bureba; Unica; Escuelas.

Vegas, Las; Unica; Escuelas.

Vileña; Unica; Escuelas.

Vid, La; Unica; Escuelas.

Zuñeda; Unica; Escuelas.

Se acordó por la Junta, remitir certificaciones de este acta a la Junta Electoral Provincial y al Excmo. señor Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Con lo que se dio por terminada la sesión, levantándose la presente que firman los asistentes después del señor Presidente, lo que yo, el Secretario, certifico. — Firmados: Pedro González. — Raúl Jato. — Javier Sáiz. — Benito Espinosa. — Bernardo Quecedo. — Sara Parra. Josefina Mora. — José Luis García.

En cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Briviesca, a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero.